



## Memorandum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.535-12/2015

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2015

**RESOLUCIÓN No.535-12/2015.- Sesión No.3602 del 16 de diciembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.422-10/2015 del 1 de octubre de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.21/2015 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación en referencia, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.; Inter-Con Security Systems de Honduras; Alerta Máxima, S. de R.L. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.535-12/2015  
-2-

calidad de observador, así como de los representantes de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de la oferta económica y de la garantía de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa Electrónica Tripe A, S. de R.L. de C.V. presentó una oferta considerablemente superior al presupuesto aprobado por el Banco, por lo que, con base en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2015, resulta procedente que el procedimiento de contratación sea declarado fracasado.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que se podrá declarar fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2015.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 39 y 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en los literales b) y e) del numeral 38.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) contenidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2015,

### RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2015 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.535-12/2015  
-3-

seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

CRV

- ☐ Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento de Seguridad
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)





Secretaría del  
Directorio

16 de diciembre de 2015

*Ing. Antonio Kafati Mendoza*  
Gerente General  
**Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.**  
Ciudad

Estimado ingeniero Kafati:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.535-12/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.535-12/2015.- Sesión No.3602 del 16 de diciembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.422-10/2015 del 1 de octubre de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.21/2015 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación en referencia, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.; Inter-Con Security Systems de Honduras; Alerta Máxima, S. de R.L. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos



Ing. Antonio Kafati Mendoza  
Resolución No.535-12/2015

-2-

Secretaría del  
Directorio

de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de la oferta económica y de la garantía de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. presentó una oferta considerablemente superior al presupuesto aprobado por el Banco, por lo que, con base en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2015, resulta procedente que el procedimiento de contratación sea declarado fracasado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que se podrá declarar fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2015.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 39 y 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en los literales b) y e) del numeral 38.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) contenidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2015,

#### **RESUELVE:**

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2015 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de



Ing. Antonio Kafati Mendoza  
Resolución No.535-12/2015  
-3-

Secretaría del  
Directorio

seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

CRV

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH





16 de diciembre de 2015

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Héctor Humberto Bonilla*  
Gerente General  
**Alerta Máxima, S. de R.L.**  
Ciudad

Estimado licenciado Bonilla:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.535-12/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.535-12/2015.- Sesión No.3602 del 16 de diciembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.422-10/2015 del 1 de octubre de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.21/2015 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación en referencia, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.; Inter-Con Security Systems de Honduras; Alerta Máxima, S. de R.L. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en



Lic. Héctor Humberto Bonilla  
Resolución No.535-12/2015

-2-

Secretaría del  
Directorio

calidad de observador, así como de los representantes de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de la oferta económica y de la garantía de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Electrónica Tripe A, S. de R.L. de C.V. presentó una oferta considerablemente superior al presupuesto aprobado por el Banco, por lo que, con base en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2015, resulta procedente que el procedimiento de contratación sea declarado fracasado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que se podrá declarar fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2015.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 39 y 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en los literales b) y e) del numeral 38.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) contenidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2015,

### **RESUELVE:**

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2015 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del



Lic. Héctor Humberto Bonilla  
Resolución No.535-12/2015

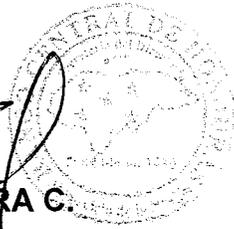
-3-

Secretaría del  
Directorio

Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales del Banco, ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH





Secretaría del  
Directorio

16 de diciembre de 2015

*Lic. Nelson Enrique González Romero*  
Gerente General  
**Inter-Con Security Systems de Honduras**  
Ciudad

Estimado licenciado González:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.535-12/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.535-12/2015.- Sesión No.3602 del 16 de diciembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.422-10/2015 del 1 de octubre de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.21/2015 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación en referencia, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.; Inter-Con Security Systems de Honduras; Alerta Máxima, S. de R.L. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en



Lic. Nelson Enrique González Romero  
Resolución No.535-12/2015

-2-

Secretaría del  
Directorio

calidad de observador, así como de los representantes de la empresa Electrónica Tripe A, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de la oferta económica y de la garantía de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa Electrónica Tripe A, S. de R.L. de C.V. presentó una oferta considerablemente superior al presupuesto aprobado por el Banco, por lo que, con base en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2015, resulta procedente que el procedimiento de contratación sea declarado fracasado.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que se podrá declarar fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2015.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 39 y 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en los literales b) y e) del numeral 38.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) contenidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2015,

### RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2015 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del



Secretaría del  
Directorio

Lic. Nelson Enrique González Romero  
Resolución No.535-12/2015

-3-

Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

CRV

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH





Secretaría del  
Directorio

16 de diciembre de 2015

*Abog. René Edgardo Lezama*  
Gerente General  
**New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.**  
Ciudad

Estimado abogado Lezama:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.535-12/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.535-12/2015.- Sesión No.3602 del 16 de diciembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.422-10/2015 del 1 de octubre de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.21/2015 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación en referencia, mostrando interés en participar en el proceso las empresas: New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.; Inter-Con Security Systems de Honduras; Alerta Máxima, S. de R.L. y Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en



Abog. René Edgardo Lezama  
Resolución No.535-12/2015

-2-

Secretaría del  
Directorio

calidad de observador, así como de los representantes de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de la oferta económica y de la garantía de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa Electrónica Tripe A, S. de R.L. de C.V. presentó una oferta considerablemente superior al presupuesto aprobado por el Banco, por lo que, con base en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2015, resulta procedente que el procedimiento de contratación sea declarado fracasado.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que se podrá declarar fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2015.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 39 y 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en los literales b) y e) del numeral 38.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) contenidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2015,

### RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2015 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del



Abog. René Edgardo Lezama  
Resolución No.535-12/2015

-3-

Secretaría del  
Directorio

Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

CRV

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

